



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 31 de julio de 1.998.

Expediente N° 8197/98 <sup>7</sup>

RES. N° 429/98.

VISTO:

La Res. N° 124/98 del H. Consejo Superior mediante la cual se crean las Carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables en el ámbito de esta Facultad;

La Res. N° 427/98 de la Facultad de Ciencias Exactas mediante la cual se aprueban y ponen en vigencia los Reglamentos de las Carreras de Especialidad, Maestría y Doctorado de esta Facultad de Ciencias Exactas

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar los aranceles mínimos que habrán de regir para las mismas, toda vez que se trata de Carreras Autofinanciadas;

Que los Instructivos para la rendición de las Actividades Académicas Autofinanciadas son fijados por los términos previstos en la Res. R. N° 620/97

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 29 de julio del cte. año, aprueba por unanimidad la presentación de la Directora de las Carreras Dra. Graciela Lesino referida a los aranceles anteriormente citados;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Fijar los aranceles para las Carreras de Maestría en Energías Renovables y Especialidad en Energías Renovables, de la forma y modo que seguidamente se indica:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -...///

RES. N° 429/98.

- a) Inscripción para la Maestría y para la Especialidad en Energías Renovables por única vez \$ 150.- (PESOS CIENTO CINCUENTA)
- b) Maestría en Energías Renovables \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)  
Especialidad en Energías Renovables \$ 1.000.- (PESOS UN MIL)

Se deja debidamente aclarado que en el caso de los aranceles del inciso b), los mismos pueden ser abonados en cuotas mensuales de \$ 100.- (PESOS CIEN)

ARTICULO 2°: Hágase saber. Cumplido, ARCHÍVESE.

VMJ

Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LICIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas